



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-171-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...).";*

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";*

Que, el artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece los objetivos de esta institución;

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno,*

y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).”;

Que, el artículo 50, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: *“Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”;*

Que, el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina: *“(…) Actividades del personal académico. El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. En función de las necesidades institucionales, el personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa u otras actividades administrativas. El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: b. Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación de la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional; (...).”;*

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-II353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2022-103-ESPE-a-I de 27 de abril de 2022, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: *“(…) Art. I.- Designar a partir de la presente fecha, al Lcdo. Manuel Francisco Bravo Bastidas, Magíster, Coordinador de las Áreas de Conocimiento de: Filosofía; y, Ciencias de las Artes y Letras, del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Latacunga (...).”;*

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-DCHS-2024-1444-M de 03 de septiembre de 2024, el Dr. Manuel Francisco Bravo Bastidas, profesor titular principal de escalafón previo (TC) informa al Infrascrito: *“(…) mi renuncia voluntaria para acogerme al beneficio que se expresa en el artículo en referencia, a partir del 1 de octubre del 2024 (...).”;*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-REC-2024-1885-M de 09 de septiembre de 2024, el Infrascrito dispone al Vicerrector Administrativo: *“(…) agradeceré a usted señor Vicerrector, que disponga a la Unidad de Talento Humano, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, realizar el trámite correspondiente para la salida de la docente, de conformidad con la normativa vigente y el cronograma establecido en el plan de jubilaciones, así como con la disponibilidad presupuestaria aprobada para el presente ejercicio fiscal, dado que este Despacho acepta la renuncia del mencionado docente.”;*

Que, mediante informe Nro. ESPE-SL-DCHS-2025-022 de 13 de mayo de 2025, el Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales Sede Latacunga, previa exposición de motivos concluye: *“(…) 1. El Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Sede Latacunga, cuenta con cuatro Docentes Titulares y un Ocasional Tiempo Completo que cumplen varias funciones como Dirección de Departamento, Coordinación de Docencia, Coordinación de Investigación, Coordinación de Vinculación con la Sociedad, Coordinaciones de Áreas de Conocimiento. 2. Se ha asignado un docente titular tiempo parcial en la terna, dado que los docentes titulares y ocasional tiempo completo ya desempeñan funciones adicionales. 3. Se solicita la emisión de la Orden de Rectorado como Coordinador(a) del Área de Conocimiento de Filosofía; y, Artes y Letras del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Sede Latacunga; esto permitirá mejorar los resultados de la gestión y elevar la eficiencia en todos los procesos académicos. 4. La designación con Orden de Rectorado no afecta a la carga horaria del período académico SI-2025. 5. La propuesta presentada cumple con las políticas de acciones afirmativas de igualdad y equidad de género. (...).” A su vez recomienda: “(…) 1. Realizar el trámite para designar mediante Orden de Rectorado al Coordinador de las Áreas de Conocimiento de Filosofía; y, Artes y Letras, del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Sede Latacunga.”;*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-THUM-2025-0566-M de 09 de mayo de 2025, el Especialista de Talento Humano, Sede Latacunga verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Coordinador del Área de Conocimiento Filosofía, Artes y Letras del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Sede Latacunga;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2025-2333-M de 29 de mayo de 2025, el Director de la Sede Latacunga; solicita al Vicerrector de Docencia: *“(…) se digne tomar conocimiento, y disponer a quien corresponda realice el análisis respectivo y se digne gestionar ante la máxima autoridad la designación concerniente mediante Orden de Rectorado (...).”;*

Que a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2025-2263-M de 03 de junio de 2025, el Vicerrector de Docencia, en relación a la solicitud de designación del Coordinador del Área de Conocimiento Filosofía, Artes y Letras del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Sede Latacunga; solicita al Vicerrector Académico General: *"(...) se digne disponer el trámite correspondiente, a fin de alcanzar de la máxima Autoridad, la designación mediante Orden de Rectorado del Coordinador del Área de Conocimiento en mención; para lo cual se remite la documentación habilitante correspondiente (...)."*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1313-M de 05 de junio de 2025, el Vicerrector Académico General, en atención al trámite para la designación del Coordinador del Área de Conocimiento Filosofía, Artes y Letras del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Sede Latacunga; con base en el Art. 50, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo que, presenta la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, y considerando el orden de prelación, recomienda designar al Lic. Edison Damián Cabezas Mejía, Magíster, como Coordinador de la mencionada Área de Conocimiento;

Que, con fecha 10 de junio de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1313-M; se dio la disposición a la Secretaría General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Lic. Edison Damián Cabezas Mejía, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Coordinador del Área de Conocimiento Filosofía, Artes y Letras del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Sede Latacunga; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del **31 de julio de 2025**, al Lic. Edison Damián Cabezas Mejía, Magíster como Coordinador del Área de Conocimiento Filosofía, Artes y Letras del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Sede Latacunga.

Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado: 2022-103-ESPE-a-1 de 27 de abril de 2022; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Latacunga; Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Latacunga; Coordinador del Área de Conocimiento Filosofía, Artes y Letras del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Sede Latacunga (entrante y saliente); Director de Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Directora de la Unidad de Talento Humano, Encargada. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 29 de julio de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaría General.

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado